



—Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 119 de 15 de octubre de 2002), modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5. 1 b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Salud de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 18 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a "Coaliment Castilla, S.A.U.". (2008081061)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Coaliment Castilla SAU. Almacén Polivalente.

Último domicilio conocido: Ctra. de Cáceres s/n., Mérida.

Expediente n.º: 339/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva").

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE n.º 290 de 4 de diciembre), por el que se regula el Registro General Sanitario: Art. 1.1 y art. 2.1 a ) y 2 b); art. 3.

— Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento (no frigorífico): Art. 9; sin



perjuicio de las equivalentes contenidas en el Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico (art. 10).

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Badajoz, a 18 de marzo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Baltasar Marrudan Castaño. (2008081066)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Baltasar Marrudan Castaño.

Último domicilio conocido: Avda. Juan Pereda Pila, n.º 6-2.º C 06010 Badajoz.

Expediente n.º. S/033-2008.

Normativa infringida:

- Decreto 230/2005, de 11 de octubre, relativo al control sanitario de las especies de caza silvestre (DOE núm. 130, de 10 de noviembre de 2005), art. 7 (inspección post mortem), art. 8 (presentación de piezas de caza silvestre a la inspección sanitaria) y art. 16 (infracciones y sanciones).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), apartados 2 y 6 del art. 35 B).